JCHC/TECH

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO CELEBRADO CON JAIRO BOISIER OLAVE EN VIRTUD DEL PROGRAMA DE APOYO A OBRAS AUDIOVISUALES SELECCIONADAS EN FESTIVALES INTERNACIONALES 2012.

EXENTA Nº

VALPARAÍSO, 1452 12.04.2013

VISTO:

Estos antecedentes; copia del convenio celebrado con fecha 17 de Octubre de 2012, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y **JAIRO BOISIER OLAVE**, en virtud del Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales; copia de su Resolución Aprobatoria número 4433 de 24 de Octubre de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de fecha 02 de Abril de 2013, emitido por el Secretario (S) del Fondo de Fomento Audiovisual y el Memorando Interno N°05-S/893 de 01 de Abril de 2013, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como Patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, la misma Ley crea el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional; y que conforme la normativa señalada junto con su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 176 de 2011, que sustituye el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, los recursos del Fondo dentro de las condiciones que establece la propia ley citada y su reglamento, se podrán destinar a financiar actividades que concurran a mejorar la promoción, difusión, distribución, exhibición y en general, la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, resolvió aprobar el Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales, llevando a cabo dicho acuerdo mediante Resolución Exenta número 5374 de fecha 28 de Noviembre de 2011, seleccionándose en el marco de dicho Programa la postulación de **JAIRO BOISIER OLAVE**, con la obra audiovisual **"LA JUBILADA", seleccionada en el Festival Internacional de Cine de Sao Paulo**, asignándosele la suma única de $1.981.467.- (un millón, novecientos ochenta y un mil, cuatrocientos sesenta y siete pesos) y suscribiéndose el convenio respectivo con fecha 17 de Octubre de 2012.

Que, según consta en el Certificado de Ejecución Total del proyecto suscrito por el Secretario (S) del Fondo de Fomento Audiovisual, el convenio individualizado precedentemente se ejecutó íntegramente, aprobándose los informes de actividades y las rendiciones de cuentas, por la encargada de la revisión de actividades de la Secretaría del Fondo Audiovisual y la encargada de la revisión financiera de proyectos, del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176 de 2011, que sustituye el Decreto Supremo Nº151 de 2005 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución con Toma de Razón N°106 de 2011, que delega facultades en funcionarios que se indican; y en la Resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, el cierre administrativo de la carpeta del convenio suscrito por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y **JAIRO BOISIER OLAVE**, Rut [redacted] para financiar la participación de la película chilena **"LA JUBILADA"** en el Festival Internacional de Cine de Sao Paulo, para el que fue seleccionada en el marco del Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales en Festivales Internacionales, 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del convenio individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: **Publíquese** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental dependiente de Subdirección Nacional, con la tipología "Cierre de Proyecto en la categoría Actos con Efectos sobre Terceros" de la Sección Actos y Resolución a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. 2Asimismo y en cumplimiento de la ley N°19.628 sobre protección de la vida privada, omítanse por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBDIRECTOR NACIONAL

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Secretaría Ejecutiva Fondo de Fomento Audiovisual.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Administrativa y Documental, Subdirección Nacional, CNCA.
- Responsable del proyecto cuyo cierre administrativo de carpetas se aprueba.